

Ponente H. C.

Nicolos Alzate M.

163



10:45am
00080204



RECIBIDO 15 JUL 2013

PROYECTO DE ACUERDO No. 017

Julio 15 de 2013

Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS Y EMPRESAS CON MEJOR PROYECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO: Impleméntese en el Municipio de Bello el Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial, como medio para orientar a las empresas públicas y privadas a planear, registrar y medir el impacto de sus acciones en la sociedad, así como fomentar su vinculación en planes y programas de desarrollo sostenible, emprendimiento, competitividad y productividad, que permitan fortalecer las empresas y de paso aseguren mayores posibilidades de sostenibilidad. El Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial estará a cargo de la Secretaria de Emprendimiento, Competitividad y Productividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROMOCIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO - PRIVADAS: El Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad



P/ JACO M L.
JULIO 15 / 2013
9:00 AM



164

objetivo de promover el desarrollo social, económico y cultural, el emprendimiento, el deporte, la educación, la convivencia pacífica, la salud, la generación de empleo, así como proyectos de infraestructura que beneficien la comunidad bellanita.

Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: La Alcaldía de Bello deberá implementar en su interior un sistema, esquema o modelo de responsabilidad social, estrategia que estará a cargo de la Secretaría de Emprendimiento, Productividad y Competitividad y que tiene como objetivo servir de ejemplo a la comunidad empresarial de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. FONDO COMÚN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL: La Secretaría de Hacienda podrá crear un fondo común para administrar los recursos económicos que en desarrollo del Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial aporten las empresas del sector público y privado, cuya inversión podrá contar con el acompañamiento de los aportantes, correspondiendo, en todo caso, la vigilancia a cargo de los respectivos entes de control y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL: Establézcase anualmente, en la fecha que el señor Alcalde determine, como parte del Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial un acto de reconocimiento a las empresas y personas que demuestren un alto compromiso de responsabilidad social en el municipio de Bello como instrumento para exaltar y reconocer públicamente a quienes implementan y aplican la responsabilidad social en sus organizaciones y en su vida diaria, así como estimular el vínculo empresarial con el desarrollo social de la ciudad. Se podrán crear diferentes categorías para el otorgamiento de este reconocimiento.

PARÁGRAFO: Como parte del referido acto la Administración Municipal podrá determinar los incentivos y reconocimientos que estime convenientes y





necesarios para exaltar el compromiso de empresas y personas con la responsabilidad social.

Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°

ARTÍCULO SEXTO. REGLAMENTACIÓN: Facúltese al señor Alcalde hasta el 31 de diciembre de 2013 para que expida la reglamentación específica necesaria para el otorgamiento de los reconocimientos mencionados en el artículo precedente, en especial las condiciones para obtener el reconocimiento, las diferentes categorías que pueden existir para su otorgamiento y en general todo lo no regulado en el presente acuerdo.

Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRESUPUESTO: Autorícese hasta el 31 de diciembre de 2013 al señor Alcalde para realizar las adiciones, incorporaciones y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal.

Proyecto de Acuerdo Municipal presentado por,



CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal de Bello





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS Y EMPRESAS CON MEJOR PROYECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO", con fundamento en lo siguiente.

Nuestra Ciudad ha gozado del privilegio de ser un gran centro de asentamiento industrial y comercial durante décadas, lo que se traduce en un gran potencial de crecimiento social, económico y poblacional.

Sin embargo, ese crecimiento no depende de un solo agente, por el contrario en él intervienen todos los agentes de la sociedad, los empleados, el Estado, los empleadores, los grupos económicos, los grupos poblacionales, en fin, en mayor o menor medida todos los integrantes de la sociedad.

Debemos entonces crear instrumentos que permitan como primera medida comprometer a todos los estamentos de la sociedad, en especial al aparato productivo, a comprometerse con el desarrollo viéndolo como un todo integral compuesto por lo económico y lo social, y segundo, a pensar que ese desarrollo debe buscar el beneficio de toda la sociedad, dejando de lado una visión individualista consistente en tener como meta el ejercicio de una actividad para mi lucro personal.

Consonante con lo anterior, conviene entonces establecer programas que estimulen el desarrollo y establecimiento de modelos y esquemas de responsabilidad social empresarial que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de todos los que habitamos esta Ciudad.

Profundicemos entonces el significado del concepto Responsabilidad Social Empresarial, que, como su nombre lo indica a la responsabilidad de la empresa





Alcaldía
PBX: (57-4)45.
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello - Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

con la sociedad y, de manera particular, con los grupos sociales, especialmente aquellos en los que tiene más interés: empleados, consumidores o clientes, proveedores, acreedores, otras empresas, el gobierno, la comunidad..., quienes por ello son llamados Grupos de Interés o "Stakeholders", expresión acogida hoy en todo el mundo.

De hecho, la Responsabilidad Social no es sólo de la empresa sino de las diversas organizaciones sociales, incluyendo la familia, el Estado y los mismos centros educativos, quienes a su vez tienen su propia Responsabilidad Social tanto con la empresa como con sus respectivos grupos de interés, habiendo así una corresponsabilidad o doble vía en materia social.

La Responsabilidad Social Empresarial, además, es sinónimo de Ciudadanía Corporativa, es decir que la empresa, una persona jurídica integrada por personas naturales, debe ser también un buen ciudadano, cumpliendo así con sus deberes, tanto con los mandatos legales como con las normas éticas, naturalmente en relación con sus grupos de interés. En la práctica, esto implica el deber de la empresa a contribuir en la solución de nuestros mayores problemas sociales (pobreza, violencia, desempleo, etc.), lo que antes se consideraba responsabilidad exclusiva del Gobierno o el Estado.

Asistimos, pues, al nacimiento de una nueva empresa, orientada a generar beneficios para los grupos de interés, no sólo para los accionistas, beneficios que tampoco son sólo económicos sino también sociales, entre los que destacan los de carácter ambiental.

La Responsabilidad Social Empresarial no es limitarse a desarrollar la actividad productiva, económica, ni cumplir la ley, pues debe irse más allá por consideraciones éticas; no es simple filantropía, la cual suele ser personal, no institucional, fuera de no causar el impacto debido, ni generar valor; no es una moda, dado su carácter estructural, no coyuntural, y tampoco es mero marketing o propaganda, en los que prevalecen intereses comerciales y particulares, no sociales y generales.





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

La práctica, en fin, es fundamental en la Responsabilidad Social Empresarial, indispensable para realizar los cambios sociales propuestos. Eso implica el fuerte compromiso de la alta dirección empresarial, la adopción de una estructura interna en la organización, la escogencia de un foco que tenga relación con el negocio y garantice el impacto de sus proyectos, el apalancamiento financiero y los indicadores correspondientes para medir dicho impacto, hasta llegar a la rendición de cuentas y la divulgación de sus informes, con total transparencia.

De acuerdo con lo anterior, es fácil concluir la enorme importancia de la Responsabilidad Social Empresarial como instrumento para el desarrollo económico social, lo que conlleva a su vez el fortalecimiento de la democracia y al desarrollo ambiental sostenible, persiguiendo, entre otros, los siguientes objetivos:

- Satisfacer las necesidades fundamentales de la población.
- Proteger los recursos naturales mediante el empleo de tecnologías limpias.
- No sacrificar las generaciones presentes y futuras.
- Facilitar la construcción de una sociedad centrada en lo humano.

De igual manera, la Responsabilidad Social Empresarial trae grandes beneficios en la triple dimensión de la sostenibilidad, incluso para la propia empresa. Así, genera beneficios económicos, reflejados por ejemplo en el mejor clima laboral, la motivación de los empleados y su mayor productividad, el posicionamiento de la marca y el aumento de su reputación, la preferencia de los consumidores por sus bienes y servicios, etc.

En cuanto a los beneficios sociales, es claro que la Responsabilidad Social Empresarial contribuye en gran medida a resolver los mayores problemas sociales y, en último término, a la construcción de un mundo mejor, más justo o equitativo, más humano, que es su principal objetivo.





Alcaldía
PBX: (57-4)45.
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980

Y sobre los aspectos ambientales, recordemos que las normas en tal sentido son una exigencia cada vez mayor de los mercados, por lo cual la competitividad de la empresa socialmente responsable se beneficia en grado sumo.

No obstante, el máximo beneficio de la Responsabilidad Social Empresarial es en el plano individual, para cada persona, por los profundos valores éticos que asume y pone en práctica al servicio de la empresa y sus grupos de interés, a los cuales les genera valor económico y social con una adecuada estrategia corporativa¹.

NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

De acuerdo a la Guía Técnica Colombiana de Responsabilidad Social - ICONTEC (Colombia): LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL se define como: "Es el compromiso voluntario que las organizaciones asumen frente a las expectativas concertadas que en materia de desarrollo humano integral se generan con las partes interesadas y que partiendo del cumplimiento de las disposiciones legales, le permite a las organizaciones asegurar el crecimiento económico, el desarrollo social y el equilibrio ecológico".

A continuación se detallan las normas y estándares en materia de Responsabilidad Social Empresarial más relevantes:

AA 1000 en involucramiento de grupos de interés

Las series AA1000 son desarrolladas por Accountability, organización sin ánimo de lucro que trabaja en la promoción de la innovación en la forma como las organizaciones asumen su responsabilidad frente al desarrollo sostenible.

¹ Alguna información de este texto ha sido tomada de la página Web: <http://www.rseconsultoria.com/index.php/noticias/informe-especial/175-antecedentes-definicion-e-importancia-de-la-rse>





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

Las series AA 1000 consisten en una serie de principios que ayudan a las organizaciones a asumir la responsabilidad de sus acciones. La aplicación de los principios AA1000 permiten orientar la gestión de temas que afectan el gobierno corporativo, el modelo de negocio y la estrategia organizacional proveyendo orientaciones operacionales para el aseguramiento de la sostenibilidad y el involucramiento de los grupos de interés.

Mediante el involucramiento de sus grupos de interés, la organización puede definir indicadores, objetivos y metas, medir el progreso respecto a dichas metas, auditar el informe del rendimiento y establecer mecanismos de retroalimentación.

AA1000

Es aplicable a cualquier tipo de organización y permite la realización de auditorías internas y externas. Pretende garantizar la calidad de las rendiciones de cuentas y el funcionamiento de las organizaciones mediante la integración de las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones y en las actividades diarias.

ISO 26000 en gestión de Responsabilidad Social

Este estándar internacional fue desarrollado bajo un enfoque multi-stakeholder involucrando a más de 90 países y 40 organizaciones de base cubriendo diferentes aspectos de la responsabilidad social. Estos grupos representan seis diferentes sectores: consumidores, gobierno, industria, laboral, no gubernamental y servicios. Así mismo, en su desarrollo se ha verificado el equilibrio entre la representación de los países en desarrollo y de los países desarrollados.

ISO 26000

Es una guía técnica directriz para la implantación de medidas de Responsabilidad Social Empresarial aplicable a todo tipo de organizaciones. Ofrece orientaciones sobre los principios esenciales de la Responsabilidad





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

Social Empresarial, los asuntos relevantes y las vías para integrar el comportamiento responsable dentro de las estrategias, sistemas, prácticas y procesos de la organización. ISO2600 hace énfasis en la importancia de los resultados y en la mejora continua. Su aprobación está prevista para mediados del año 2010. No se constituirá como una norma certificable.

ISO 14001 en gestión de medio ambiente

Este estándar orienta varios aspectos de la gestión ambiental. Los estándares ISO 14001:2004 y el ISO 14004:2004 trabajan con los sistemas de gestión ambiental: requerimientos y orientaciones para su establecimiento. Este estándar no especifica niveles de desempeño ambiental. Se trata de un marco para una política ambiental, planes y acciones con enfoque holístico y estratégico.

El estándar es aplicable a cualquier tipo de organización pues parte del principio de que los requerimientos para un sistema de gestión ambiental efectivo son los mismos para todas las organizaciones. De esta manera se establece una referencia común para la comunicación sobre la gestión ambiental entre organizaciones y clientes, entidades de regulación, el sector público y otros grupos de interés.

El estándar requiere un compromiso de cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales, así como un compromiso con la mejora continua.

Norma SGE21:2008 en gestión ética y Responsabilidad Social

De acuerdo a Forética, entidad propietaria de la Norma SGE 21, la Norma es el primer sistema de gestión de la responsabilidad social europeo que permite, de manera voluntaria, auditar procesos y alcanzar una certificación en gestión ética y Responsabilidad Social. Sistematiza las relaciones con nueve grupos de gestión, para los que establece unos criterios que son desarrollados por un Código de Conducta y supervisados por un Comité de Ética.





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a los derechos humanos y laborales - colaboradores:

- Se optimizan las competencias laborales.
- Se reduce el ausentismo laboral.
- Eleva la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.
- Se disminuye la rotación de personal.
- Se reduce el estrés.
- Se fortalece la cultura y se mejora el clima organizacional.
- Se reducen costos y se incrementan los ingresos.
- Se mejora la eficiencia.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a los bienes y servicios - clientes y consumidores:

- Se mejora la calidad de los bienes y servicios.
- Se mejora los niveles de satisfacción de clientes.
- Genera lealtad y fidelidad de usuarios.
- Se mejora el entendimiento del mercado.
- Se incentiva el desarrollo de nuevos productos.
- Se incrementa la rentabilidad.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a las relaciones comerciales – proveedores, distribuidores y competencia:

- Se exigen mejoras en las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial en proveedores.
- Se genera la cultura de Responsabilidad Social Empresarial en la cadena de valor.
- Se impulsa hacia las buenas prácticas y hacia el aprendizaje de experiencias exitosas.
- Mejor entendimiento de la competencia y posibles alianzas.





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

Es el resultado del trabajo de un grupo de directivos y líderes de opinión que, en el X Congreso de Calidad y Medioambiente celebrado en 1999 en Barcelona, se cuestionaban de qué manera se podía poner en valor una cultura de empresa basada en la responsabilidad de todos sus miembros frente al conjunto de la sociedad.

SA8000 en condiciones laborales

Social Accountability International -SAI- es una organización sin ánimo de lucro, de carácter global multi-stakeholder cuya misión es promover los derechos humanos de los trabajadores alrededor del mundo.

La certificación SA 8000, mundialmente reconocida, es un estándar social que se refiere al desarrollo y auditoría de un sistema de gestión que promueve prácticas laborales socialmente aceptables que aportan beneficios a toda la cadena de suministro. El estándar fue creado sobre la base de los principios de las convenciones de la OIT, las convenciones de Naciones Unidas y el estilo ISO de los sistemas de gestión.

SA8000 es aplicable a todos los sectores industriales.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial en el gobierno corporativo - socios, accionistas, familia y directivos:

- Disminuyen los riesgos de manejos indebidos.
- Se asegura la transparencia y veracidad de la información.
- Se crea un mecanismo para evitar los conflictos de interés.
- Se crean los espacios para la resolución de controversias.
- Se mejora la reputación de la empresa frente a la comunidad porque se genera confianza.
- Se asegura la inversión de los socios.
- Atracción de otros inversionistas que ven interesante la organización.
- Creación de reglas para las empresas de familia.





174

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente al medio ambiente: generaciones actuales y futuras (sostenibilidad):

Alcaldía
PBX: (57-4)45.
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

- Se toma conciencia de los impactos ambientales.
- Se reduce los niveles de contaminación de la empresa.
- Se promueve la producción limpia.
- Se aminora los impactos ambiental.
- Se disminuye la intensidad en el consumo cié recursos.
- Se favorece que el medio ambiente global se mantenga sostenible.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a la comunidad - comunidad, sector público y sociedad en general:

- Se mejora la concepción del mercado en un aspecto más amplio y complejo.
- Añade diferenciación a las marcas y productos.
- Se promueve el desarrollo de la innovación.
- Se genera ventajas competitivas.
- Se reduce la burocracia estatal.
- Se fomenta la eficiencia y probidad del Estado.

Resultado de lo anterior me permito proponer honorables concejales que creemos en nuestra Ciudad la cultura de la Responsabilidad Social Empresarial, implantándola en nuestra administración Municipal e incentivando su adopción en los demás estamentos de la sociedad arriba mencionados, para lo cual adjunto a este acuerdo un modelo de memorando de entendimiento que sería suscrito con diferentes actores social de nuestra Ciudad para lograr su compromiso con la implantación de la responsabilidad Social Empresarial al interior de sus organizaciones, y otro denominado de igual forma, pero que sería suscrito con la Gobernación de Antioquia tendiente al desarrollo empresarial y que también forma parte de la propuesta que hoy se somete a su consideración.

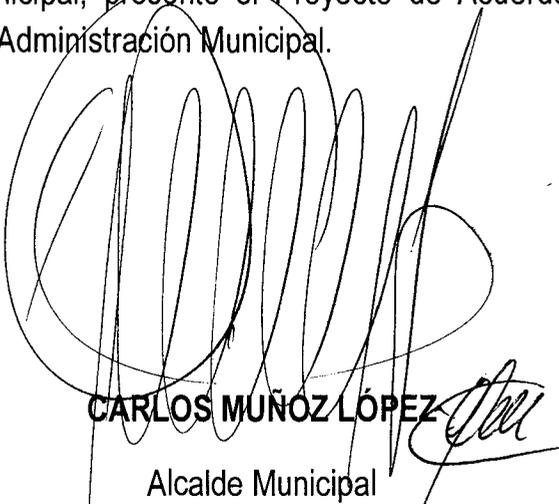




Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello - Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

Así las cosas, Honorables Concejales, en ejercicio de las funciones que me confiere en artículo No 91, literal A, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, en relación con el Concejo Municipal, presento el Proyecto de Acuerdo adjunto para la buena marcha de la Administración Municipal.

Atentamente,



CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal



CONTROL DE ASISTENCIA 2013

NOMBRE	FIRMA			FECHA
	HTAS.	P.A.	Acuerdo	
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	si	si	si	_____
LEON FREDY MUÑOZ L.	si	si	si	INVITADOS: _____
BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	si	si	si	_____
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	si	si	si	_____
MAURICIO ALBERTO MEJIA O.	si	si	si	_____
CARLOS A MOSQUERA GOMEZ.	si	si	si	_____
LUIS CARLOS HERNANDEZ G.	si	si	si	_____
FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS	si	si	si	TEMA: _____
NICOLAS MARTINEZ G.	si	si	si	_____
JULIO MARIO CUERVO H	si	si	si	_____
BASILISO MOSQUERA A .	si	si	si	_____
ERNESTO ZAPATA O.	si	si	si	_____
DUVAN BEDOYA G.	si	si	si	CONCEJALES
FRANCISCO VELEZ G.	si	si	si	QUE NO
NICOLAS ALZATE MAYA.	si	si	si	ASISTIERON _____
GABRIEL J. TABARES B.	si	si	si	_____
NUBIA VALENCIA M.	si	si	si	_____
DANIELA ORTEGA P.	si	si	si	_____
ESTELLA SUAREZ CARO	si	si	si	_____

**JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
PRESIDENTE**

**LEON FREDY MUÑOZ LÓPERA
VICE-PRESIDENTE 1°**



10 JUL 2013
11:30

201310896



Alcaldía
PBX: (57-4)452100
Fax(57-4)275084
Cra. 50 N° 51-01
Bello-Antioquia Colombi
NIT 890980112-
www.bello.gov.co

MEMORANDO

2400

Bello, 09 de julio de 2013

PARA: Doctor Carlos Muñoz López. Alcalde Municipal.

DE: María Elena Gallego Moreno. Secretaria de Despacho. Secretaría de Emprendimiento, Productividad y Competitividad

ASUNTO: Remisión Proyecto de Acuerdo.

Cordial saludo,

Me permito remitir a su despacho (con el respectivo V° B° de la Asesoría Jurídica) para su análisis, aprobación, firma y radicación en el Concejo Municipal, sí lo considera pertinente, el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se crea el Programa institucional para la promoción de la responsabilidad social empresarial del municipio de Bello y el reconocimiento a las personas y empresas con mejor proyección del municipio de Bello".

Quedamos atentos para resolver las inquietudes o brindar la información que se requiera sobre este tema.

Atentamente,

MARIA ELENA GALLEGO MORENO
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.
Alcaldía de Bello

OSWALDO MAYA CORREA
Director Administrativo de Competitividad y Productividad
SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.
Alcaldía de Bello

Anexo: Comunicación de la Asesoría Jurídica y dos (2) originales de los documentos "Exposición de motivos" y "Proyecto de Acuerdo".
En total veintisiete (27) folios

Transcriptor: Beatriz Vera V.

*2/DP200 Hblu.
julio 15 2013
hora 9:00 AM*





Alcaldía
PBX: (57-4)4521001
Fax(57-4)275084
Cra. 50 N° 51-01
Bello-Antioquia Colombi
NIT 890980112-
www.bello.gov.co

MEMORANDO

1001

Bello, 21 de junio de 2013

PARA: Doctora MARIA ELENA GALLEGO MORENO, Secretaria
Emprendimiento y Competitividad

DE: José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Oficina Jurídica

ASUNTO: Vo Bo Proyecto Acuerdo Programa Institucional

Respetada doctora María Elena:

Les hacemos allegar a su Despacho proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se crea el programa institucional para la promoción de la responsabilidad social empresarial del Municipio de Bello y el reconocimiento a las personas y empresas con mejor proyección social del Municipio de Bello" con su respectivo visto bueno para firma del señor Alcalde y posterior radicación en el Concejo Municipal.

Cordialmente,

JOSE ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Asesor Oficina Jurídica
Alcaldía de Bello

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica
Transcriptor: Elizabeth G.
Anexo: uno (26 folios)



H. C. Nicolas alzate M. 179

Acuerdo #015
Julio 30/2013



PROYECTO DE ACUERDO No. 017

(Julio 15 de) 2013.

Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS Y EMPRESAS CON MEJOR PROYECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO:

Impleméntese en el Municipio de Bello el Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial, como medio para orientar a las empresas públicas y privadas a planear, registrar y medir el impacto de sus acciones en la sociedad, así como fomentar su vinculación en planes y programas de desarrollo sostenible, emprendimiento, competitividad y productividad, que permitan fortalecer las empresas y de paso aseguren mayores posibilidades de sostenibilidad. El Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial estará a cargo de la Secretaria de Emprendimiento, Competitividad y Productividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROMOCIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO - PRIVADAS: El Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello - Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov

Social Empresarial podrá promover la firma de alianzas público – privadas con el objetivo de promover el desarrollo social, económico y cultural, el emprendimiento, el deporte, la educación, la convivencia pacífica, la salud, la generación de empleo, así como proyectos de infraestructura que beneficien a la comunidad bellanita.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: La Alcaldía de Bello deberá implementar en su interior un sistema, esquema o modelo de responsabilidad social, estrategia que estará a cargo de la Secretaría de Emprendimiento, Productividad y Competitividad y que tiene como objetivo servir de ejemplo a la comunidad empresarial de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. FONDO COMÚN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL: La Secretaría de Hacienda podrá crear un fondo común para administrar los recursos económicos que en desarrollo del Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial aporten las empresas del sector público y privado, cuya inversión podrá contar con el acompañamiento de los aportantes, correspondiendo, en todo caso, la vigilancia a cargo de los respectivos entes de control y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL: Establézcase anualmente, en la fecha que el señor Alcalde determine, como parte del Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial un acto de reconocimiento a las empresas y personas que demuestren un alto compromiso de responsabilidad social en el municipio de Bello como instrumento para exaltar y reconocer públicamente a quienes implementan y aplican la responsabilidad social en sus organizaciones y en su vida diaria, así como estimular el vínculo empresarial con el desarrollo social de la ciudad. Se podrán crear diferentes categorías para el otorgamiento de este reconocimiento.

PARÁGRAFO: Como parte del referido acto la Administración Municipal podrá determinar los incentivos y reconocimientos que estime convenientes y





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°

Bello-Antioquia Col
NIT 890980

necesarios para exaltar el compromiso de empresas y personas con la responsabilidad social.

ARTÍCULO SEXTO. REGLAMENTACIÓN: Facúltese al señor Alcalde hasta el 31 de diciembre de 2013 para que expida la reglamentación específica necesaria para el otorgamiento de los reconocimientos mencionados en el artículo precedente, en especial las condiciones para obtener el reconocimiento, las diferentes categorías que pueden existir para su otorgamiento y en general todo lo no regulado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRESUPUESTO: Autorícese hasta el 31 de diciembre de 2013 al señor Alcalde para realizar las adiciones, incorporaciones y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal.

Proyecto de Acuerdo Municipal presentado por,


CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal de Bello





182

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS Y EMPRESAS CON MEJOR PROYECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO”, con fundamento en lo siguiente.

Nuestra Ciudad ha gozado del privilegio de ser un gran centro de asentamiento industrial y comercial durante décadas, lo que se traduce en un gran potencial de crecimiento social, económico y poblacional.

Sin embargo, ese crecimiento no depende de un solo agente, por el contrario en él intervienen todos los agentes de la sociedad, los empleados, el Estado, los empleadores, los grupos económicos, los grupos poblacionales, en fin, en mayor o menor medida todos los integrantes de la sociedad.

Debemos entonces crear instrumentos que permitan como primera medida comprometer a todos los estamentos de la sociedad, en especial al aparato productivo, a comprometerse con el desarrollo viéndolo como un todo integral compuesto por lo económico y lo social, y segundo, a pensar que ese desarrollo debe buscar el beneficio de toda la sociedad, dejando de lado una visión individualista consistente en tener como meta el ejercicio de una actividad para mi lucro personal.

Consonante con lo anterior, conviene entonces establecer programas que estimulen el desarrollo y establecimiento de modelos y esquemas de responsabilidad social empresarial que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de todos los que habitamos esta Ciudad.

Profundicemos entonces el significado del concepto Responsabilidad Social Empresarial, que, como su nombre lo indica a la responsabilidad de la empresa





Alcaldía
 PBX: (57-4)45.
 Fax(57-4)27.
 Cra. 50 N°
 Bello-Antioquia Col
 NIT 890980
 www.bello.gov.

con la sociedad y, de manera particular, con los grupos sociales, especialmente aquellos en los que tiene más interés: empleados, consumidores o clientes, proveedores, acreedores, otras empresas, el gobierno, la comunidad..., quienes por ello son llamados Grupos de Interés o "Stakeholders", expresión acogida hoy en todo el mundo.

De hecho, la Responsabilidad Social no es sólo de la empresa sino de las diversas organizaciones sociales, incluyendo la familia, el Estado y los mismos centros educativos, quienes a su vez tienen su propia Responsabilidad Social tanto con la empresa como con sus respectivos grupos de interés, habiendo así una corresponsabilidad o doble vía en materia social.

La Responsabilidad Social Empresarial, además, es sinónimo de Ciudadanía Corporativa, es decir que la empresa, una persona jurídica integrada por personas naturales, debe ser también un buen ciudadano, cumpliendo así con sus deberes, tanto con los mandatos legales como con las normas éticas, naturalmente en relación con sus grupos de interés. En la práctica, esto implica el deber de la empresa a contribuir en la solución de nuestros mayores problemas sociales (pobreza, violencia, desempleo, etc.), lo que antes se consideraba responsabilidad exclusiva del Gobierno o el Estado.

Asistimos, pues, al nacimiento de una nueva empresa, orientada a generar beneficios para los grupos de interés, no sólo para los accionistas, beneficios que tampoco son sólo económicos sino también sociales, entre los que destacan los de carácter ambiental.

La Responsabilidad Social Empresarial no es limitarse a desarrollar la actividad productiva, económica, ni cumplir la ley, pues debe irse más allá por consideraciones éticas; no es simple filantropía, la cual suele ser personal, no institucional, fuera de no causar el impacto debido, ni generar valor; no es una moda, dado su carácter estructural, no coyuntural, y tampoco es mero marketing o propaganda, en los que prevalecen intereses comerciales y particulares, no sociales y generales.





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello - Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

La práctica, en fin, es fundamental en la Responsabilidad Social Empresarial, indispensable para realizar los cambios sociales propuestos. Eso implica el fuerte compromiso de la alta dirección empresarial, la adopción de estructura interna en la organización, la escogencia de un foco que tenga relación con el negocio y garantice el impacto de sus proyectos, el apalancamiento financiero y los indicadores correspondientes para medir dicho impacto, hasta llegar a la rendición de cuentas y la divulgación de sus informes, con total transparencia.

De acuerdo con lo anterior, es fácil concluir la enorme importancia de la Responsabilidad Social Empresarial como instrumento para el desarrollo económico social, lo que conlleva a su vez el fortalecimiento de la democracia y al desarrollo ambiental sostenible, persiguiendo, entre otros, los siguientes objetivos:

- Satisfacer las necesidades fundamentales de la población.
- Proteger los recursos naturales mediante el empleo de tecnologías limpias.
- No sacrificar las generaciones presentes y futuras.
- Facilitar la construcción de una sociedad centrada en lo humano.

De igual manera, la Responsabilidad Social Empresarial trae grandes beneficios en la triple dimensión de la sostenibilidad, incluso para la propia empresa. Así, genera beneficios económicos, reflejados por ejemplo en el mejor clima laboral, la motivación de los empleados y su mayor productividad, el posicionamiento de la marca y el aumento de su reputación, la preferencia de los consumidores por sus bienes y servicios, etc.

En cuanto a los beneficios sociales, es claro que la Responsabilidad Social Empresarial contribuye en gran medida a resolver los mayores problemas sociales y, en último término, a la construcción de un mundo mejor, más justo o equitativo, más humano, que es su principal objetivo.





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980

Y sobre los aspectos ambientales, recordemos que las normas en tal sentido son una exigencia cada vez mayor de los mercados, por lo cual la competitividad de la empresa socialmente responsable se beneficia en grado sumo.

No obstante, el máximo beneficio de la Responsabilidad Social Empresarial es en el plano individual, para cada persona, por los profundos valores éticos que asume y pone en práctica al servicio de la empresa y sus grupos de interés, a los cuales les genera valor económico y social con una adecuada estrategia corporativa¹.

NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

De acuerdo a la Guía Técnica Colombiana de Responsabilidad Social - ICONTEC (Colombia): LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL se define como: "Es el compromiso voluntario que las organizaciones asumen frente a las expectativas concertadas que en materia de desarrollo humano integral se generan con las partes interesadas y que partiendo del cumplimiento de las disposiciones legales, le permite a las organizaciones asegurar el crecimiento económico, el desarrollo social y el equilibrio ecológico".

A continuación se detallan las normas y estándares en materia de Responsabilidad Social Empresarial más relevantes:

AA 1000 en involucramiento de grupos de interés

Las series AA1000 son desarrolladas por Accountability, organización sin ánimo de lucro que trabaja en la promoción de la innovación en la forma como las organizaciones asumen su responsabilidad frente al desarrollo sostenible.

¹ Alguna información de este texto ha sido tomada de la página Web:
<http://www.rseconsultoria.com/index.php/noticias/informe-especial/175-antecedentes-definicion-e-importancia-de-la-rse>





186

Las series AA 1000 consisten en una serie de principios que ayudan a las organizaciones a asumir la responsabilidad de sus acciones. La aplicación de los principios AA1000 permiten orientar la gestión de temas que afectan el gobierno corporativo, el modelo de negocio y la estrategia organizacional proveyendo orientaciones operacionales para el aseguramiento de la sostenibilidad y el involucramiento de los grupos de interés.

Alcaldía
PBX: (57-4)45.
Fax(57-4)27.
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

Mediante el involucramiento de sus grupos de interés, la organización puede definir indicadores, objetivos y metas, medir el progreso respecto a dichas metas, auditar el informe del rendimiento y establecer mecanismos de retroalimentación.

AA1000

Es aplicable a cualquier tipo de organización y permite la realización de auditorías internas y externas. Pretende garantizar la calidad de las rendiciones de cuentas y el funcionamiento de las organizaciones mediante la integración de las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones y en las actividades diarias.

ISO 26000 en gestión de Responsabilidad Social

Este estándar internacional fue desarrollado bajo un enfoque multi-stakeholder involucrando a más de 90 países y 40 organizaciones de base cubriendo diferentes aspectos de la responsabilidad social. Estos grupos representan seis diferentes sectores: consumidores, gobierno, industria, laboral, no gubernamental y servicios. Así mismo, en su desarrollo se ha verificado el equilibrio entre la representación de los países en desarrollo y de los países desarrollados.

ISO 26000

Es una guía técnica directriz para la implantación de medidas de Responsabilidad Social Empresarial aplicable a todo tipo de organizaciones. Ofrece orientaciones sobre los principios esenciales de la Responsabilidad





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov

Social Empresarial, los asuntos relevantes y las vías para integrar el comportamiento responsable dentro de las estrategias, sistemas, prácticas y procesos de la organización. ISO2600 hace énfasis en la importancia de los resultados y en la mejora continua. Su aprobación está prevista para mediados del año 2010. No se constituirá como una norma certificable.

ISO 14001 en gestión de medio ambiente

Este estándar orienta varios aspectos de la gestión ambiental. Los estándares ISO 14001:2004 y el ISO 14004:2004 trabajan con los sistemas de gestión ambiental: requerimientos y orientaciones para su establecimiento. Este estándar no especifica niveles de desempeño ambiental. Se trata de un marco para una política ambiental, planes y acciones con enfoque holístico y estratégico.

El estándar es aplicable a cualquier tipo de organización pues parte del principio de que los requerimientos para un sistema de gestión ambiental efectivo son los mismos para todas las organizaciones. De esta manera se establece una referencia común para la comunicación sobre la gestión ambiental entre organizaciones y clientes, entidades de regulación, el sector público y otros grupos de interés.

El estándar requiere un compromiso de cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales, así como un compromiso con la mejora continua.

Norma SGE21:2008 en gestión ética y Responsabilidad Social

De acuerdo a Forética, entidad propietaria de la Norma SGE 21, la Norma es el primer sistema de gestión de la responsabilidad social europeo que permite, de manera voluntaria, auditar procesos y alcanzar una certificación en gestión ética y Responsabilidad Social. Sistematiza las relaciones con nueve grupos de gestión, para los que establece unos criterios que son desarrollados por un Código de Conducta y supervisados por un Comité de Ética.





Alcaldía
PBX: (57-4)45.
Fax(57-4)27.
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

Es el resultado del trabajo de un grupo de directivos y líderes de opinión que, en el X Congreso de Calidad y Medioambiente celebrado en 1999 en Barcelona, se cuestionaban de qué manera se podía poner en valor una cultura de empresa basada en la responsabilidad de todos sus miembros frente al conjunto de la sociedad.

SA8000 en condiciones laborales

Social Accountability International -SAI- es una organización sin ánimo de lucro, de carácter global multi-stakeholder cuya misión es promover los derechos humanos de los trabajadores alrededor del mundo.

La certificación SA 8000, mundialmente reconocida, es un estándar social que se refiere al desarrollo y auditoría de un sistema de gestión que promueve prácticas laborales socialmente aceptables que aportan beneficios a toda la cadena de suministro. El estándar fue creado sobre la base de los principios de las convenciones de la OIT, las convenciones de Naciones Unidas y el estilo ISO de los sistemas de gestión.

SA8000 es aplicable a todos los sectores industriales.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial en el gobierno corporativo - socios, accionistas, familia y directivos:

- Disminuyen los riesgos de manejos indebidos.
- Se asegura la transparencia y veracidad de la información.
- Se crea un mecanismo para evitar los conflictos de interés.
- Se crean los espacios para la resolución de controversias.
- Se mejora la reputación de la empresa frente a la comunidad porque se genera confianza.
- Se asegura la inversión de los socios.
- Atracción de otros inversionistas que ven interesante la organización.
- Creación de reglas para las empresas de familia.





189

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a los derechos humanos y laborales - colaboradores:

Alcaldía
PBX: (57-4)45.
Fax(57-4)27.
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

- Se optimizan las competencias laborales.
- Se reduce el ausentismo laboral.
- Eleva la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.
- Se disminuye la rotación de personal.
- Se reduce el estrés.
- Se fortalece la cultura y se mejora el clima organizacional.
- Se reducen costos y se incrementan los ingresos.
- Se mejora la eficiencia.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a los bienes y servicios - clientes y consumidores:

- Se mejora la calidad de los bienes y servicios.
- Se mejora los niveles de satisfacción de clientes.
- Genera lealtad y fidelidad de usuarios.
- Se mejora el entendimiento del mercado.
- Se incentiva el desarrollo de nuevos productos.
- Se incrementa la rentabilidad.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a las relaciones comerciales – proveedores, distribuidores y competencia:

- Se exigen mejoras en las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial en proveedores.
- Se genera la cultura de Responsabilidad Social Empresarial en la cadena de valor.
- Se impulsa hacia las buenas prácticas y hacia el aprendizaje de experiencias exitosas.
- Mejor entendimiento de la competencia y posibles alianzas.





Alcaldía
PBX: (57-4)45.
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente al medio ambiente: generaciones actuales y futuras (sostenibilidad):

- Se toma conciencia de los impactos ambientales.
- Se reduce los niveles de contaminación de la empresa.
- Se promueve la producción limpia.
- Se aminora los impactos ambiental.
- Se disminuye la intensidad en el consumo de recursos.
- Se favorece que el medio ambiente global se mantenga sostenible.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a la comunidad - comunidad, sector público y sociedad en general:

- Se mejora la concepción del mercado en un aspecto más amplio y complejo.
- Añade diferenciación a las marcas y productos.
- Se promueve el desarrollo de la innovación.
- Se genera ventajas competitivas.
- Se reduce la burocracia estatal.
- Se fomenta la eficiencia y probidad del Estado.

Resultado de lo anterior me permito proponer honorables concejales que creemos en nuestra Ciudad la cultura de la Responsabilidad Social Empresarial, implantándola en nuestra administración Municipal e incentivando su adopción en los demás estamentos de la sociedad arriba mencionados, para lo cual adjunto a este acuerdo un modelo de memorando de entendimiento que sería suscrito con diferentes actores sociales de nuestra Ciudad para lograr su compromiso con la implantación de la responsabilidad Social Empresarial al interior de sus organizaciones, y otro denominado de igual forma, pero que sería suscrito con la Gobernación de Antioquia tendiente al desarrollo empresarial y que también forma parte de la propuesta que hoy se somete a su consideración.





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello - Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov.

Así las cosas, Honorables Concejales, en ejercicio de las funciones que me confiere en artículo No 91, literal A, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, en relación con el Concejo Municipal, presento el Proyecto de Acuerdo adjunto para la buena marcha de la Administración Municipal.

Atentamente,

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ

Alcalde Municipal



Remite H.C.

Acuerdo #015
Julio 30/2013

192



3217815911

00000204

RECIBIDO 15 JUL 2013



PROYECTO DE ACUERDO No. 017

Julio 15 de 2013

Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS Y EMPRESAS CON MEJOR PROYECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO:

Implementese en el Municipio de Bello el Programa Institucional, para la Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial, como medio para orientar a las empresas públicas y privadas a planear, registrar y medir el impacto de sus acciones en la sociedad, así como fomentar su vinculación en planes y programas de desarrollo sostenible, emprendimiento, competitividad y productividad, que permitan fortalecer las empresas y de paso aseguren mayores posibilidades de sostenibilidad. El Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial, estará a cargo de la Secretaria de Emprendimiento, Competitividad y Productividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROMOCIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO - PRIVADAS: El Programa Institucional para la Promoción de la Responsabilidad

social empresarial podrá promover la firma de alianzas público-privadas
no M. S. / JULIO 2013



Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°

necesarios para exaltar el compromiso de empresas y personas con la responsabilidad social. *En un momento como los estímulos, incentivos y retos podrán ser suma de dinero*
ARTÍCULO SEXTO. REGLAMENTACIÓN: Facúltese al señor Alcalde

hasta el 31 de diciembre de 2013 para que expida la reglamentación específica necesaria para el otorgamiento de los reconocimientos mencionados en el artículo precedente, en especial las condiciones para obtener el reconocimiento, las diferentes categorías que pueden existir para su otorgamiento y en general todo lo no regulado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRESUPUESTO: Autorícese hasta el 31 de diciembre de 2013 al señor Alcalde para realizar las adiciones, incorporaciones y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal.

Proyecto de Acuerdo Municipal presentado por,

GARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal de Bello





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS Y EMPRESAS CON MEJOR PROYECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO", con fundamento en lo siguiente.

Nuestra Ciudad ha gozado del privilegio de ser un gran centro de asentamiento industrial y comercial durante décadas, lo que se traduce en un gran potencial de crecimiento social, económico y poblacional.

Sin embargo, ese crecimiento no depende de un solo agente, por el contrario en él intervienen todos los agentes de la sociedad, los empleados, el Estado, los empleadores, los grupos económicos, los grupos poblacionales, en fin, en mayor o menor medida todos los integrantes de la sociedad.

Debemos entonces crear instrumentos que permitan como primera medida comprometer a todos los estamentos de la sociedad, en especial al aparato productivo, a comprometerse con el desarrollo viéndolo como un todo integral compuesto por lo económico y lo social, y segundo, a pensar que ese desarrollo debe buscar el beneficio de toda la sociedad, dejando de lado una visión individualista consistente en tener como meta el ejercicio de una actividad para mi lucro personal.

Consonante con lo anterior, conviene entonces establecer programas que estimulen el desarrollo y establecimiento de modelos y esquemas de responsabilidad social empresarial que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de todos los que habitamos esta Ciudad.

Profundicemos entonces el significado del concepto Responsabilidad Social Empresarial, que, como su nombre lo indica a la responsabilidad de la empresa





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello - Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov

La práctica, en fin, es fundamental en la Responsabilidad Social Empresarial, indispensable para realizar los cambios sociales propuestos. Eso implica el fuerte compromiso de la alta dirección empresarial, la adopción de una estructura interna en la organización, la escogencia de un foco que tenga relación con el negocio y garantice el impacto de sus proyectos, el apalancamiento financiero y los indicadores correspondientes para medir dicho impacto, hasta llegar a la rendición de cuentas y la divulgación de sus informes, con total transparencia.

De acuerdo con lo anterior, es fácil concluir la enorme importancia de la Responsabilidad Social Empresarial como instrumento para el desarrollo económico social, lo que conlleva a su vez el fortalecimiento de la democracia y al desarrollo ambiental sostenible, persiguiendo, entre otros, los siguientes objetivos:

- Satisfacer las necesidades fundamentales de la población.
- Proteger los recursos naturales mediante el empleo de tecnologías limpias.
- No sacrificar las generaciones presentes y futuras.
- Facilitar la construcción de una sociedad centrada en lo humano.

De igual manera, la Responsabilidad Social Empresarial trae grandes beneficios en la triple dimensión de la sostenibilidad, incluso para la propia empresa. Así, genera beneficios económicos, reflejados por ejemplo en el mejor clima laboral, la motivación de los empleados y su mayor productividad, el posicionamiento de la marca y el aumento de su reputación, la preferencia de los consumidores por sus bienes y servicios, etc.

En cuanto a los beneficios sociales, es claro que la Responsabilidad Social Empresarial contribuye en gran medida a resolver los mayores problemas sociales y, en último término, a la construcción de un mundo mejor, más justo o equitativo, más humano, que es su principal objetivo.





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello - Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov

Las series AA 1000 consisten en una serie de principios que ayudan a las organizaciones a asumir la responsabilidad de sus acciones. La aplicación de los principios AA1000 permiten orientar la gestión de temas que afectan el gobierno corporativo, el modelo de negocio y la estrategia organizacional proveyendo orientaciones operacionales para el aseguramiento de la sostenibilidad y el involucramiento de los grupos de interés.

Mediante el involucramiento de sus grupos de interés, la organización puede definir indicadores, objetivos y metas, medir el progreso respecto a dichas metas, auditar el informe del rendimiento y establecer mecanismos de retroalimentación.

AA1000

Es aplicable a cualquier tipo de organización y permite la realización de auditorías internas y externas. Pretende garantizar la calidad de las rendiciones de cuentas y el funcionamiento de las organizaciones mediante la integración de las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones y en las actividades diarias.

ISO 26000 en gestión de Responsabilidad Social

Este estándar internacional fue desarrollado bajo un enfoque multi-stakeholder involucrando a más de 90 países y 40 organizaciones de base cubriendo diferentes aspectos de la responsabilidad social. Estos grupos representan seis diferentes sectores: consumidores, gobierno, industria, laboral, no gubernamental y servicios. Así mismo, en su desarrollo se ha verificado el equilibrio entre la representación de los países en desarrollo y de los países desarrollados.

ISO 26000

Es una guía técnica directriz para la implantación de medidas de Responsabilidad Social Empresarial aplicable a todo tipo de organizaciones. Ofrece orientaciones sobre los principios esenciales de la Responsabilidad





Aldia
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a los derechos humanos y laborales - colaboradores:

- Se optimizan las competencias laborales.
- Se reduce el ausentismo laboral.
- Eleva la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.
- Se disminuye la rotación de personal.
- Se reduce el estrés.
- Se fortalece la cultura y se mejora el clima organizacional.
- Se reducen costos y se incrementan los ingresos.
- Se mejora la eficiencia.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a los bienes y servicios - clientes y consumidores:

- Se mejora la calidad de los bienes y servicios.
- Se mejora los niveles de satisfacción de clientes.
- Genera lealtad y fidelidad de usuarios.
- Se mejora el entendimiento del mercado.
- Se incentiva el desarrollo de nuevos productos.
- Se incrementa la rentabilidad.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a las relaciones comerciales – proveedores, distribuidores y competencia:

- Se exigen mejoras en las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial en proveedores.
- Se genera la cultura de Responsabilidad Social Empresarial en la cadena de valor.
- Se impulsa hacia las buenas prácticas y hacia el aprendizaje de experiencias exitosas.
- Mejor entendimiento de la competencia y posibles alianzas.





Alcaldía
PBX: (57-4)45
Fax(57-4)27
Cra. 50 N°
Bello-Antioquia Col
NIT 890980
www.bello.gov

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente al medio ambiente: generaciones actuales y futuras (sostenibilidad):

- Se toma conciencia de los impactos ambientales.
- Se reduce los niveles de contaminación de la empresa.
- Se promueve la producción limpia.
- Se aminora los impactos ambiental.
- Se disminuye la intensidad en el consumo cié recursos.
- Se favorece que el medio ambiente global se mantenga sostenible.

Beneficios de tener prácticas de responsabilidad social empresarial frente a la comunidad - comunidad, sector público y sociedad en general:

- Se mejora la concepción del mercado en un aspecto más amplio y complejo.
- Añade diferenciación a las marcas y productos.
- Se promueve el desarrollo de la innovación.
- Se genera ventajas competitivas.
- Se reduce la burocracia estatal.
- Se fomenta la eficiencia y probidad del Estado.

Resultado de lo anterior me permito proponer honorables concejales que creemos en nuestra Ciudad la cultura de la Responsabilidad Social Empresarial, implantándola en nuestra administración Municipal e incentivando su adopción en los demás estamentos de la sociedad arriba mencionados, para lo cual adjunto a este acuerdo un modelo de memorando de entendimiento que sería suscrito con diferentes actores social de nuestra Ciudad para lograr su compromiso con la implantación de la responsabilidad Social Empresarial al interior de sus organizaciones, y otro denominado de igual forma, pero que sería suscrito con la Gobernación de Antioquia tendiente al desarrollo empresarial y que también forma parte de la propuesta que hoy se somete a su consideración.



INFORME DE COMISIÓN ECONOMICAS

22 DE JULIO DE 2013

PROYECTO DE ACUERDO 0017 DE JULIO 15 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS Y EMPRESAS CON MEJOR PROYECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO".

La comisión de asuntos económicos se reunió el día 22 de julio de 2013, con el fin de dar trámite al primer debate del proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La secretaría de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículos 63 al 86.

El proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman la comisión de asuntos económicos, en forma nominal y pública, presentando modificaciones en su artículo 5, el cual se le adiciona lo siguiente: "...En ningún caso los estímulos, incentivos y reconocimientos podrán ser sumas de dinero".

La Comisión de asuntos económicos espera que dicho proyecto sea acogido positivamente en su segundo debate.

Asistieron a dicha comisión:

- JEAN LEE PAVON ZAPATA
- FRANCISCO ECHEVERRY C
- ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ
- CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
- MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO
- NICOLAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
- DUVAN BEDOYA GARCÍA
- NICOLAS ALZATE MAYA,


NICOÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
 Secretario de la Comisión.

Bello, julio 17 de 2013

Doctor
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
Presidente Concejo de Bello

ASUNTO: PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS Y EMPRESAS CON MEJOR PROYECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO".

Agradeciendo la deferencia que ha tenido usted señor presidente al nombrarme ponente de este proyecto de Acuerdo, deseo dirigirme a los corporados en el sentido de que me acompañen con su voto positivo tanto en primer como en segundo debate, pues como he de dar a continuación mi punto de vista, sobre la importancia de integrarnos a un nuevo sistema empresarial y de emprendimiento, enfocado a fortalecer la relación empresa-Estado y donde el único beneficiado es la comunidad, en especial la Bellanita.

La Responsabilidad Social Empresaria es una nueva forma de pensar la relación de la empresa con la sociedad. Este nuevo paradigma implica una articulación de tres variables fundamentales que hacen al desarrollo sustentable: el crecimiento económico integral, la equidad social y el equilibrio medioambiental. La Responsabilidad Social Empresarial implica un nuevo modelo de gestión: la capacidad de dialogar, planificar y operar con los diferentes actores involucrados a fin de resolver de forma conjunta los problemas prioritarios de la comunidad.

En los últimos años los municipios se han convertido en actores clave para promover la responsabilidad social empresarial, basados en el principio de responsabilidad compartida y a través de la articulación entre el Estado, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas.

Dentro de muchas teorías encontradas sobre este tema tan importante para el progreso de nuestro municipio, deseo traer a colación dos conceptos de expertos sobre la materia, así, en una entrevista para Comunicar RSE, **Gabriel Boero** Asesor de empresas Argentino, experto en RSE identificó tres frentes de trabajo

donde deberían enfocarse los esfuerzos de los gobiernos locales respecto de la RSE:

"En un primer momento, los gobiernos deben crear el marco institucional a través de ordenanzas para generar la línea de base en la creación de triple valor y el desarrollo sostenible".

"Luego, se trata de generar espacios de diálogo multi institucionales de promoción y sensibilización de los diferentes actores locales respecto del tema, en colaboración con universidades, OSC's y promoviendo que empresas que gestionan su responsabilidad social cuenten los beneficios y problemáticas encontradas en la implementación, ya que el diálogo de pares es fundamental".

"Por último, debe promover un clima propicio para la radicación de industrias y el desarrollo emprendedor para la generación de empleo, priorizando la contratación de colaboradores locales, teniendo en cuenta la demanda de mano de obra de las empresas y generando mecanismos para que se genere oferta para esta demanda a través de convenios con las universidades y centros de educación técnicos y terciarios."

Por su parte **Antonio M. López Hernández**, académico de la Universidad de Granada, destaca en un proyecto los cuatro aspectos que según él *"hacen a las Administraciones Públicas actoras en el proceso de implantación de la RSE"*: *"Transparencia y gobernanza, empleabilidad socialmente responsable, consumo y aprovisionamientos públicos e inversión socialmente responsable"*. A continuación afirma que *"si se pretenden adaptar los modelos RSE al sector público se debe hacer una cuidadosa relectura de los mismos, cambiando o adaptando los términos pertinentes o, al menos, interpretándolos de una forma adecuada."*

España es líder en el tema, desde hace varios años se gestan iniciativas como la de la municipalidad de Murcia que viene desarrollando planes de Responsabilidad Social bajo el concepto de articulación territorial a partir de la creación de la Oficina de Territorios Socialmente Responsables.

Es pues un momento oportuno para Bello emprender la cultura de esta forma de mirar el desarrollo empresarial y adaptarse a las nuevas culturas de desarrollo y emprendimiento, que revierte en el bienestar común.

Hoy el gobierno local, a iniciativa de nuestro Alcalde, ha decidido impulsar una estrategia, un programa de RSE, pero está obligado a sensibilizar y promocionar este en todos los niveles (público y privado) con el objetivo de crear un municipio socialmente responsable que potencie las posibilidades de mejorar el desarrollo humano a partir de las estrategias de RSE y de la promoción de buenas prácticas

empresariales en materia ambiental, social, de gobernabilidad y derechos humanos, sin embargo el municipio no cuenta con experiencia en este tipo de convenios lo que se hace imprescindible crear un puente comunicante y retroalimentado con las empresas privadas.

Es pues importante determinar que el municipio debe ser gestor en la implementación de las políticas que promuevan la RSE, que sea el medio que oriente, planee, registre y mida el impacto de sus acciones en la sociedad, dirigido por la oficina de Emprendimiento, competitividad y productividad. Es importante resaltar en este Proyecto de Acuerdo, que la Administración Municipal se ha constituido como modelo para este programa de RSE.

Desde la Administración y lo contempla el Proyecto de Acuerdo, este programa debe contar con recursos económicos que permitan su realización, para lo cual la Secretaría de Hacienda bajo sus directrices presupuestales y legales dispondrá de un fondo común, para lo cual se permitirán los aportes de empresas privadas y públicas.

Igualmente desde mi punto de vista veo lógico y estimulante, que la Administración distinga aquellas empresas y personas que demuestren ese compromiso de responsabilidad social empresarial y que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes de Bello.

Por lo anterior y considerando que es necesario que el Municipio de Bello este a la vanguardia y participe de las políticas de RSE que se han fijado en el nuevo milenio, aprobemos estas iniciativas y seamos consecuentes con la voluntad de la Administración en pro del desarrollo de nuestra municipalidad, por lo tanto solicito a ustedes señores Corporados me acompañen con su voto positivo y aprobemos en primer y segundo el presente Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,



NICOLÁS ALZATE MAYA
Concejal Ponente.

Bello, julio 29 de 2013

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Ciudad.

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 017 DE JULIO 15 DE 2013, "POR EL MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS Y EMPRESAS CON MEJOR PROYECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de conceder la autorización al Alcalde.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Nuestra Constitución Política infiere un sinnúmero de artículos donde indica los presupuestos normativos de la cultura en Colombia, pero esencialmente tendré en cuenta los siguientes:

ARTÍCULO 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 93.— *Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.*

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones

Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución. **(Adicionado. Acto Legislativo No. 02 de 2001. ART. 1º).**

La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él.

ARTÍCULO 333.— *La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.*

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene un función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Artículo 313. “Corresponde a los Concejos:

- 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- 10. Las demás que la Constitución y la ley le (sic) asignen.

NORMAS LEGALES:

LEY 136 de 1994, en su Artículo 71, indica:

Artículo 1: Definición:

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. (Negrilla fuera del texto)

Artículo 71: "Iniciativa.

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente"

PARAGRAFO: Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2,3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA:**ACUERDO MUNICIPAL N° 033 de noviembre 19 de 2005 en su**

"Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El contralor
5. Las juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).

CONCLUSIÓN

Dar un concepto jurídico sobre este Proyecto de Acuerdo implica la observancia de conceptos doctrinarios y jurisprudenciales en esta materia, pues en nuestra Legislación es casi invisible la normatividad existente que determine un marco Constitucional y Legal sobre la RSE en Colombia y diría en América Latina, sin embargo, todo Proyecto de Acuerdo debe tener un sustento Legal y Constitucional, además de reunir los requisitos básicos de todo Proyecto como es la Iniciativa y la integración normativa del mismo o lo que se conoce como unidad de materia, ante estos dos últimos aspectos no hay ningún problema jurídico y es viable el Proyecto en este sentido.

Extrayendo de un documento de Internet escrito por el señor Javier Delgado en la revista Blog Responsable, hace un análisis de la normatividad Constitucional en Colombia frente a este nuevo sistema de empresa en Colombia y en el mundo y dice entre otros de sus comentarios, *" Si bien el caso colombiano no es la excepción, al menos la Asamblea Constituyente de 1991 trató de ir un poco más allá, al punto de instituir en el artículo 333 de la Constitución Política Colombiana, que la empresa es base del desarrollo y que por lo tanto le corresponde una función social.*

El desarrollo pasó de ser entendido a mediados de los años ochenta como la aplicación de una política nacional correcta (1), a ser concebido en nuestro

tiempo desde un enfoque integral que incluye cohesión social, capacidad de crecimiento de los recursos materiales y una gestión responsable de los recursos naturales (2); tríada ésta que forma hoy la base ontológica del desarrollo sostenible, y que a la luz del citado artículo 333 de la Constitución Política Colombiana, está soportado en el quehacer cotidiano de las empresas, particularmente, en las relaciones jurídicas (civiles, comerciales, laborales, etc.) que a diario tienen su origen y se desarrollan en ellas.

Como consecuencia de lo anterior, la propia Constitución reconoce que las decisiones y las acciones políticas, administrativas, contractuales, comerciales y demás, que se toman y llevan a cabo dentro de una empresa, tienen inevitablemente consecuencias sociales tanto al interior como al exterior de sí misma; razón por la cual se consideró necesario enmarcar su campo de acción dentro del concepto de una funcionalidad social.

Dado que la Constitución Política Colombiana no explica con detalle en ninguno de sus artículos aquello que debe entenderse por función social, es preciso acudir a lo que en dicho sentido ha expresado el máximo tribunal judicial encargado de su protección: la Corte Constitucional.

Así por ejemplo, la Corte expuso en su fallo T-375 de 1997 que: "al lado de la libertad económica, la Constitución le asigna a la empresa, como base del desarrollo, una función social que implica obligaciones. Sin pretender sujetar a los agentes económicos a una dirección unitaria centralizada, se reconoce que su acción no solamente se justifica en términos del sujeto individual que ejercita legítimamente una determinada actividad, sino también de la economía en general. La satisfacción de necesidades de la comunidad se confía en un alto grado a las empresas, de las que depende el nivel de empleo y bienestar. De ahí que la empresa se exprese en una doble dimensión: como libertad y como función social. Por consiguiente, la legitimidad de una decisión empresarial, no puede juzgarse únicamente a través del prisma de su autonomía. A esta visión, forzosamente deberá adicionarse la consideración de sus consecuencias sociales y ecológicas".

La Corte es clara al exponer que la función social como concepto, está íntimamente ligada a la obligación de respetar y promover la utilidad pública y el interés general; lo que traído al ámbito empresarial, facilita concluir que en el contexto constitucional colombiano, al empresariado colombiano le asiste el deber de ser socialmente responsable.

Si bien queda abierto el debate sobre si las y los constituyentes fueron consientes en su momento del alcance del artículo 333, lo cierto y verdaderamente valioso es que un análisis sistemático de las fuentes del derecho colombiano permite llegar a dicha conclusión, elevando con ello la Responsabilidad Social Empresarial a nivel constitucional, y estableciéndola como valor(3) de medio al servicio de la comunidad en el propósito de alcanzar

una sociedad verdaderamente democrática, participativa, pluralista, solidaria y respetuosa de la dignidad y los derechos de todo el pueblo colombiano”.

Alfonso Lucas Rojas Muñoz. MBA, Universidad del Valle, Administrador de Empresas de la Universidad Libre, Especialista en Gerencia Financiera de la USC, Docente Tiempo Completo Universidad Santiago de Cali. Considera las RSE como “El paradigma de la Responsabilidad Social Empresarial se constituye en un marco de la política social que posibilita implementar con liderazgo estratégico y cultura organizacional y mercado políticas públicas que garanticen reducir paulatinamente los altos índices de pobreza, el analfabetismo, al extrema desigualdad, las diversas formas de discriminación, la marginación socioeconómica y la exclusión social”

La iniciativa de comenzar en Colombia un proceso de normalización sobre Responsabilidad Social, partió de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia (Comfama) -el 4 de octubre de 2002- mediante una carta dirigida al Director Ejecutivo de ICONTEC, Fabio Tobón, en la cual manifestaba su permanente preocupación por este tema.

Desde ese momento ICONTEC -como Organismo Nacional de Normalización- inició el proceso de creación del documento, uno de los que más ha involucrado participantes. Este constó de **cinco etapas**; la **primera** fue el **Estudio de Factibilidad y Planeación** para evaluar la pertinencia del documento. Se recibió apoyo de diferentes organizaciones entre universidades, industria, sindicatos, Organizaciones No Gubernamentales y empresas de servicios, entre otras.

Es pues este Proyecto de Acuerdo una forma de engranar el Municipio de Bello dentro de una cultura ética de formación empresarial, donde busca ser relevante la transformación del concepto de empresa como un objetivo individual y convertirse dentro de un esquema ético, un desarrollo hacia la sociedad, por eso la Administración busca incentivar a esas persona y empresas que buscan consolidar su empresa como una RSE.

Por lo anterior y observando el desarrollo Constitucional, legal y reglamentario de la aprobación de Acuerdos, encuentro el presente proyecto de Acuerdo viable jurídicamente para su aprobación en segundo debate.

Atentamente,



NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico